

1454

Academia Chilena de la Historia

---

PRO M/802-51p2

Jaime Eyzaguirre

Don Manuel de Salas  
procesado por la Inquisición

Santiago de Chile

1957

Jaime Eyzaguirre

Don Manuel de Salas  
procesado por la Inquisición

Santiago de Chile

1957

El mayor contacto naviero producido en el siglo XVIII entre España y las provincias americanas, facilitó el viaje de los indios a la Corte y el entronque de la inteligencia criolla con las transformaciones ideológicas que allí se estaban experimentando. Hombres venidos de distantes latitudes, donde la cultura caminaba con morosidad, recibieron de súbito el impacto de los nuevos planteamientos y sintieron bambolearse algunos de sus principios esenciales. Pocos se retrajeron del clima novedoso y alguno, como el peruano Pablo de Olavide, sufrió la condena del Santo Oficio por su extrema adhesión al racionalismo en boga.

Cabalmente en 1778, en que la villa de Madrid se conmovía con el proceso de Olavide, un joven chileno, don Manuel de Salas y Corbalán, llegado apenas el año anterior a la corte, iba siendo presa fácil de las nuevas ideas. Su gran curiosidad intelectual, abierta con los estudios de derecho en Lima, encontraba precioso alimento en las lecturas prohibidas. Las buscó en los libreros madrileños e hizo adquisiciones en las almonedas del Consejero de Indias, don Domingo de Orrantia y del Conde de Gazola. Pero pronto paró mientes en que su subrepticia afición literaria podía traerle contratiempos, sobre todo a raíz de la condena de Olavide,

de que dejó constancia en su diario de viaje (1), y apenas dos meses después de transcurrido este hecho solicitó del Tribunal de la Inquisición permiso para leer y retener libros prohibidos, lo que obtuvo sin dificultad, cinco días más tarde, el 26 de enero de 1779. En la licencia extendida por el Inquisidor General don Felipe Bertrán, se dejaba, sin embargo, constancia de que dicha autorización no comprendía las obras de Pedro Suave, pseudónimo del herético historiador del Concilio tridentino, Fray Paolo Sarpi; las de Nicolás Maquiavelo y demás que exprofeso atacasen la Religión Católica. Pero Salas no pensó desprenderse de las que ya había adquirido, sino al contrario hacerlas embarcar hasta Chile mezcladas con otras cuya circulación cubría la licencia inquisitorial.

En efecto, la amistad que había contraído con el Secretario del Santo Oficio madrileño, don Mariano Blancas, con quien intimó en la tertulia de don José Martínez de Viegol, ayuda de furrier del Príncipe, le permitió, a fines de diciembre de 1780, obtener que se colocaran los sellos de la Inquisición en cinco cajones de libros, sin previa revisión de los mismos, y así se despacharan a Cádiz para su embarque a América. Es posible que esto último hubiera ocurrido sin dificultad a no mediar la lamentable circunstancia para Salas de ser el Tribunal gaditano más cuidadoso de sus deberes que el de la corte, lo que iba a acarrear al joven chileno abundantes sinsabores y contratiempos.

El 3 de enero de 1781 solicitó Salas del Santo Oficio de Cádiz que se le permitiera extraer de la aduana de la ciudad los cajones de libros que había traído de Madrid. Se le pidió entonces la lista de las obras rubricadas por la Inquisición de Madrid y el permiso para leer libros prohibidos, no pudiendo Salas entregar el primer documento. En vista de ello la Inquisición, hizo traer a su sede los cajones y procedió al reconocimiento de su contenido, resultando de él la existencia de numerosos libros prohibidos, entre los cuales figuraban las siguientes obras vedadas aun para los que, como Salas, tenían licencia:

“Histoire du Concile de Trente ecrite en italien par fra Paolo Sarpi et traduit de nouveau en français avec des notes par Pie-

---

(1) “Escritos de don Manuel de Salas y documentos relativos a él y su familia”, tomo II, pág. 19 (Santiago, 1914).

rre François de Curager", "Histoire philosophique et politique des établissements dans les deux Indes", del abate Raynal; "Tableau de l'Europe"; "Histoire de don Iñigo de Guipuzque"; "Legislation du divorce"; "La philosophie du Bon Sens"; "Histoire du Charles XII, roi de Suède" y "Margot la Ravaudeuse", par Mr. de M.

La Inquisición separó las anteriores obras, hizo entregar las otras a don Manuel de Salas y le ordenó presentarse al siguiente día a la Comisaría.

Puede colegirse el sobresalto con que recibiría esta notificación el joven chileno, en su aposento de la posada de Madame Artaud, sita en la calle de San Francisco, junto a la Iglesia del Rosario. ¿Cómo justificar ante el severo y temido Tribunal el engaño de que se había valido para pretender sacar de la península las obras perseguidas? ¿Cómo librarse de la condigna sanción y de la tacha de sospechoso en la fe que caería sin remedio sobre su honor?

El 5 de enero prestó Salas su primera declaración al Comisario del Santo Oficio de Cádiz, doctor Pedro Sánchez Manuel Bernal. Dijo que hallándose en Madrid, próximo a regresar a Chile, presentó al Consejo de la Inquisición un memorial al que acompañaba lista de las obras contenidas en los cinco cajones y la licencia del Inquisidor General para leer libros prohibidos, a excepción de los de Pedro Suave, Nicolás Maquiavelo y demás que trataran expreso contra la religión. Con todos estos documentos había pedido que se le diera el despacho de las obras. El Consejo mandó que el revisor general reconociera la lista, lo que se hizo, poniéndose algunas notas de los libros prohibidos. "Después —agregaba Salas en su declaración— vino a su casa un portero de dicho Consejo y visto los libros, hizo cerrar los cinco cajones y liándolos con cintas de color morado, los selló con el sello de la Inquisición que traía y le dió el despacho de dichos cajones con la licencia de leer libros prohibidos y nota de los libros que había presentado, rubricada." En seguida entregó los cajones al carromatero Francisco Rocha que los condujo al Puerto de Santa María "y para que no le pusieran embarazo trayéndolos a esta ciudad, le dio el despacho y lista", los que por olvido, según Salas, no los reclamó oportunamente de Rocha en Cádiz, yéndose éste de la ciudad a un sitio que ignora, sin haber así podido recuperar los referidos documentos. De ahí que

no le había sido posible entregarlos a la Inquisición de Cádiz cuando ésta se los exigió.

A la pregunta de si las obras que acababan de apartarse de los cajones, por caer en la prohibición absoluta, figuraban en la lista que presentó al Consejo, contestó afirmativamente. Requerido, en seguida, a declarar si no sabía que estas obras eran de las exceptuadas de lectura aún para los que gozaban de licencia, manifestó que sabía que eran prohibidas, pero como no figuraban exceptuadas en el permiso, creyó que podía leerlas y retenerlas, "a excepción del libro intitulado Margot, que por olvido y desprecio conservaba".

—Pero ¿cómo tenía en su poder la Historia del Concilio de Trento de Paolo Sarpi cuando en la licencia estaban expresamente exceptuadas las obras de Pedro Suave?

—Muy sencillo, porque él ignoraba que Suave fuese pseudónimo de Sarpi.

No se quedó satisfecho el Comisario de Cádiz con las anteriores excusas y el 22 de febrero sometió a Salas a un nuevo interrogatorio, en el que comenzaron a aparecer algunos datos que hacían fuego a las declaraciones primeras. Al ser preguntado cuándo introdujo en los cajones las obras exceptuadas, respondió que "al tiempo de encajonar los libros que traía para su uso y algunos que traía de comisión y encargo" y que si uno que otro no figuraron en la lista presentada en Madrid, fue "efecto, sin duda, de la prisa con que se encajonaron..." Agregó que "no asistió ministro alguno al tiempo de encajonarse dichos libros y estando cerrados dichos cajones, vino el portero del Consejo, que no sabe cómo se llama y los selló".

Por orden del Comisario, Salas indicó, en seguida, las obras que llevaba de encargo: para el limeño don Juan Bordunane, un Diccionario de la lengua castellana y dos Cartas pastorales del Obispo de Tucumán; para don Manuel Basabilbaso, de Buenos Aires, un Diccionario de Facholaty en latín y español, un Diccionario de física y otro histórico; para el Comisario del Santo Oficio y Magistral de Buenos Aires, don Juan Baltazar Maciel, las Oraciones de Mr. Thomas y Flecher; y para don José Antonio de Rojas, de Chile, dos tomos de las obras de Lope de Vega.

El Comisario Sánchez siguió apretando: ¿Cómo Salas, siendo

hombre instruído, ignoraba que Pablo Sarpi era Pedro Suave, excluído en la licencia, y que Margot era obsceno y como tal también prohibido en absoluto? A lo que don Manuel, con fingida modestia, alegó “que aunque el señor Inquisidor Comisario le honra con el título de instruído, sin embargo, no por eso deja de ignorar infinitas cosas...”

—¿Y cómo era posible que habiendo incluído en la lista entregada al Consejo los libros de absoluta prohibición no hubiera éste ordenado de inmediato recogerlos?

—...Pudieron “muy bien haberse olvidado algunos en la prisa con que se acomodaron...”

Al término de la audiencia, Salas suscribió una lista de los libros entregados al Comisario, que reproducimos íntegra, en seguida, por ser un testimonio de las preocupaciones intelectuales del joven chileno, llamado con el correr de los años a tener una relevante actuación política en su patria:

Lista de los Libros que he entregado a Dn. Pedro Sánchez Manl. Bernal Maestre—Escuela de la Iglesia Catedral de Cadiz, y Comisario del Santo Tribunal de la Inquisición de ella a 23 de Febrero de 1781.

*De mi uso*

	<i>En folio</i>	Tomos
Diccionario de la Ciencia, o Enciclopedia . . . . .		28
Masohat: Instituciones Canonicas . . . . .		01
Pragmática de Sicilia . . . . .		01
Ferrarius; De Subecionibus ab intestato . . . . .		01
Varios papeles . . . . .		01
Expediente del Obispo de Qüenca . . . . .		01
Ordenanzas del Hospicio de Madrid . . . . .		01

*En quarto mayor*

Historia del Pueblo de Dios . . . . .		07
Hjstoria del Pueblo Cristiano, y Parafraſis de San Pablo . . . . .		06
Obras de Iriarte . . . . .		02
Sobrino; Diccionario Frances y Español . . . . .		02
Diccionario de Chimia, el primer tomo . . . . .		01
Vinnio; Comentarios sobre las instituciones de Justiniano . . . . .		02
Biblia de Carrieres . . . . .		06
Idea de un Teatro . . . . .		01

*En quarto menor*

Mera; De Caminos . . . . .	01
Vida del Caballero Bayard . . . . .	01
Bravo; Colección Legal . . . . .	01
Viaje de la Condaminne . . . . .	01
La Juventud Triunfante . . . . .	02
Verni; Instituta . . . . .	01
Martínez; Anatomía . . . . .	01
Dávila; Gavinete de Historia Natural . . . . .	03
Obras de Cervantes Zalazar . . . . .	01
Obras de Huerta . . . . .	02
Estado de Córcega . . . . .	01
Varias comedias en frances . . . . .	03
Sermones varios españoles . . . . .	01
Memorias del Mariscal de Sajonia . . . . .	01
Vida de idn., el segundo tomo . . . . .	01

*En octavo*

Francioscini; Diccionario italiano, y Grammatica . . . . .	03
La Virginia; Tragedia . . . . .	01
Vida del Príncipe Eugenio . . . . .	01
Idem de Jorge Castriot . . . . .	01
Concina; Confesor y Penitente . . . . .	01
Pérez; Sre. la Instituta . . . . .	01
Ordenanza de milicias . . . . .	01
Moine; Arte de la Historia . . . . .	01
Arte de medir tierras . . . . .	01
Arte de Pensar . . . . .	01
Expedición de catalanes y aragoneses . . . . .	01
Estatutos de la Academia de San Fernando . . . . .	01
Historia de Concilio de Trento, Anónimo . . . . .	02
Sermones de Lafitau . . . . .	02
Disciplina militar . . . . .	02
Kalemono; Elementos de la Historia . . . . .	03
Diccionario de Literatura . . . . .	03
Diccionario de Ingenieros . . . . .	01
Tratado del libre albedrío, G. Bossuet . . . . .	01
Cartas de un francés . . . . .	03
Vidas de los filósofos antiguos . . . . .	03
Diccionario de la fábula . . . . .	01
Reglas del Mediaton . . . . .	01
Cartas de Antonini . . . . .	01
Historia de Catilina . . . . .	01

Historia del Diccionario Canónico . . . . .	01
Ejercicio Quotidiano . . . . .	01
Cartas del Rey de Prusia . . . . .	01
Tratado de Adulterio . . . . .	01
Condillac; Tratado de los sistemas . . . . .	01
Historia de la Guerra del año de 47 . . . . .	01
Noches de Yung, el segundo tomo . . . . .	01
Pensador Matritense . . . . .	05
Aventuras de Robinson . . . . .	03
Heinecio; Historia del Derecho . . . . .	01
Epistolas de Cicerón . . . . .	01
Ulloa; De Comercio . . . . .	01
Arte de Comunicar sus Ideas . . . . .	01
Comentarios de Cesar, segundo tomo . . . . .	01
Q. Curcio . . . . .	01
Aventuras de Telémaco . . . . .	02
Almacén de Damas . . . . .	03
Tr. de niños . . . . .	02
Recherches sur l'Amerique, el 2.o y 3.er tomo . . . . .	02
Tr. sur les Chinois . . . . .	02
Jerusalen Liberata . . . . .	02
Crítica del siglo . . . . .	02
Echard; Historia Romana . . . . .	12
Estudios de Parma . . . . .	01
Vida de Gustavo Adolfo . . . . .	01
Historia de España . . . . .	02
Juego del hombre . . . . .	01
Instrucción de Principes . . . . .	01
Wolfio; Derecho Natural . . . . .	03
Plan de los Errores de Volter . . . . .	01
Terencio; Comedias . . . . .	02
Estado del Mundo . . . . .	01
Oya; Leies Penales . . . . .	01
Volteriana . . . . .	01
Croyiet; Discursos espirituales . . . . .	02
L'Ordre des Fran-Maçons trahi . . . . .	01
La isla taciturna . . . . .	01
Reflexión sobre los grandes hombres . . . . .	01
Rentas de España . . . . .	01
Compendios de las Ciencias . . . . .	01
Amores de Daphnis y Cloe . . . . .	01
Sabiduría de Charón, el segundo tomo . . . . .	01
Muñoz; Anti-Pozi . . . . .	01
Varios Papeles . . . . .	01
Ejercicio Quotidiano . . . . .	01

Punto de honor, Romance . . . . .	03
El caballero del sol, In. . . . .	04
Guyot; Recreaciones físicas . . . . .	01
Ordenanzas de Luis 14 . . . . .	01
Obras de Abad La-Marre . . . . .	01
Mercurios, desde el año 38 hasta el presente . . . . .	84
Guia de forasteros del año 36 . . . . .	01
Tisot, Onanismo . . . . .	01
Un calendario en ingles de 75 . . . . .	01
La primacía del Papa . . . . .	01

*Libros ajenos, que igualmente que los míos están en poder de dicho Sr. Comisario.*

Diccionario de la Academia Española . . . . .	01
Faciolato; Diccionario latino . . . . .	01
Lope de Vega; el tomo 20 y 21 . . . . .	02
Diccionario de Física . . . . .	03
Tr. Historico . . . . .	04
Cartas Pastorales del Obispo del Tucumán . . . . .	02
Obras de Mr. Tomas . . . . .	02
Oraciones de Flechien . . . . .	01

*Manuel de Salas*

El Comisario volvió a la carga el 9 de marzo. Salas, cada vez más acorralado, se vio en la necesidad de confesar que “no dio más pasos para que sellasen dichos cajones que presentar un memorial al Supremo Consejo, el que entregó a don Mariano Blancas, Secretario del Santo Oficio, quien corrió con todas las diligencias”. Entre el 9 y 10 de diciembre último se había presentado el portero de la Inquisición a su habitación, sita en la calle del Prado, puerta inmediata a la de la casuela del Corral del Príncipe, con orden del Consejo de reconocer y sellar los cajones. Estos estaban ya cerrados y con las cintas puestas, sobre las cuales se limitó a poner los sellos del Tribunal.

—¿Por qué había cerrado los cajones?

—“Porque en el caso de que el portero quisiese reconocerlos, era muy poco el trabajo de levantar las tapas y quitar las cintas y si no (como sucedió) excusaban la pérdida de tiempo, porque clamaban los carromateros que iban a salir al instante y aún ayudaron a mover dichos cajones para ponerles el sello. Por otra parte el declarante tenía idea de que le dispensarían el reconocimiento

sobre la buena fe que tienen de él los que le han tratado, aunque, sin embargo, ofreció dichos cajones para que se reconociesen”.

—¿Y fue el portero quien le entregó el despacho del Consejo con la nota rubricada?

—No. Los documentos en referencia los recibió por correo en Cádiz del Secretario don Mariano Blancas. Aquí los entregó al carromatero Francisco Rocha, que sin devolvérselos trajo los cajones del Puerto de Santa María a Cádiz.

—¿Cómo no hizo nada por recobrar el despacho y nota rubricada, cuando eran para remitir los cinco cajones a las Indias y debía acompañarlos?

—Pensó que se le daría nuevo despacho en esta Comisaría, donde hubieran sellado los cajones en caso de embarcarlos para América.

No cejó el Comisario Sánchez en la pesquisa. Logró dar con el carromatero Francisco Rocha, que hacía el trayecto de Madrid a Cádiz, y el 22 de marzo lo sometió a interrogatorio. “Hace memoria [Rocha] de haber salido por el mes de diciembre del año próximo pasado de la villa y corte de Madrid para esta ciudad con un carromato en el que había tres baúles de ropa usada de don José [sic] de Salas y cinco cajones de libros, los que le entregó en dicha corte y antes de entregárselos dicho don Manuel, que vivía junto a San Sebastián, le dio un papel diciéndole que para que no se le siguiese perjuicio en su salida fuese a tal calle, que sólo tiene presente era más arriba de la de la Montera y la entregase a una persona dicho papel firmado por el dicho Salas, no sabe su contenido, y habiendo ido y dádolo, vino un sujeto que no conoce ni sabe cómo se llama, ni puede dar más señas, por no tenerlas presente, y trayendo un sello y según oyó decir, de la Inquisición, selló dichos cinco cajones. Que dicho don Manuel de Salas salió de Madrid en el mismo día que el declarante y en Sierra Morena se separaron y llegó dos o tres días antes a esta ciudad el referido don Manuel. Que habiendo llegado a fines de diciembre el declarante al Puerto de Santa María, descargó su carromato y toda la carga la trajo a esta ciudad y fue conducida a la Aduana, de la que se despachó toda, a excepción de los cinco cajones de libros que se quedaron en ella y no sabe si se sacaron”.

Preguntado si Salas le entregó un despacho de la Inquisición y una lista de los libros contenidos en los cajones, Rocha contestó "que no tiene recuerdo de ello".

El Comisario de Cádiz había cumplido ya la misión que le encargaba la ley de practicar las primeras diligencias del proceso y elevó los antecedentes reunidos al Tribunal de Sevilla a quien correspondía pronunciarse sobre la culpabilidad de don Manuel de Salas. Uno de los primeros pasos del Santo Oficio hispalense fue pedir una declaración al Secretario del Tribunal de Madrid, don Mariano Blancas, que aparecía implicado en el fraudulento transporte de libros prohibidos del joven chileno. Blancas informó que conocía a Salas desde hacía unos tres o cuatro años y que había amistado con él en la tertulia de don José Martínez de Viergol; que proponiéndose partir a Cádiz en diciembre del pasado año de 1781, le había pedido tomar a su cargo un memorial para el Supremo Consejo de la Inquisición acompañado de una lista de libros comprendidos en cinco cajones, "que jamás vio el declarante", para obtener el correspondiente despacho. Agregó Blancas que no tuvo inconveniente en poner dichos papeles en manos del Secretario de dicho Consejo, el cual los pasó, de acuerdo con el trámite usual, al revisor general don Joaquín Castellot, y que en vista de la insistencia de Salas en apurar las gestiones, porque el carromatero encargado de conducir los cajones a Cádiz se quería ir, suplicó a Castellot urgiera la revisión de dicha lista, lo que obtuvo. Fue así como el Consejo otorgó al fin el correspondiente permiso para conducir los cajones a Cádiz y de allí a Buenos Aires. Entre tanto habían ocurrido varios días feriados y Salas se mostraba impaciente porque se le entregara pronto el despacho. Blancas, siempre solícito, pidió al oficial del Consejo, don Luis de San Martín, que activara los últimos trámites. No faltaba más que ir a la morada de Salas y poner los sellos de rigor en los cajones. Pasaron ambos a la casa de don Manuel, que ya tenía los cajones cerrados y puestas las cintas. La operación fue rápida porque "estaba el carro esperando en la calle para cargarlos". Salas partió en seguida y Blancas le envió por correo a Cádiz el despacho y la lista de los libros.

Para completar esta declaración, el Tribunal de Sevilla hizo pedir otra a don Luis de San Martín, aludido por Blancas, quien

expresó que en vista de la premura que hubo en el despacho de los cajones, y de existir un decreto favorable del Consejo, creyó de buena fe que dichos cajones contenían los libros de la lista y les puso el sello sin revisarlos. Añadió que, habiéndole preguntado en ese momento a Blancas si las obras allí guardadas tenían "la seguridad o no de corrientes, le respondió, poniendo la mano en el pecho, que no se quedase con el menor cuidado (o expresiones equivalentes) pues ninguna era de reparo".

Mientras el Tribunal de Sevilla reunía en secreto estos antecedentes tan poco favorables a la causa de Salas, el de Madrid recibía una denuncia contra don Manuel, que iba a comprometer aún más su ya difícil situación. En efecto, el 26 de abril de 1781, el abogado don Francisco López Lisperguer, oriundo de La Plata, hizo saber al Santo Oficio que Salas retenía libros prohibidos y que el noble peruano, marqués de Torreblanca, próximo a su muerte en Andalucía, lo había delatado por la misma causa. En su escrito el acusante identificaba al criollo chileno diciendo que "era de regular estatura, color algo moreno, pelo negro, ojos castaños".

Llamado López Lisperguer por la Inquisición madrileña a ratificar su denuncia lo hizo en las audiencias del 28 de agosto y del 1.º de septiembre, en las que insistió que Salas tenía en su poder muchos libros prohibidos, entre ellos las obras de Voltaire. Con estos antecedentes, el Santo Oficio de la corte citó a Salas a declarar el 4 de febrero de 1782.

En dicha audiencia se le hizo saber a don Manuel que obraba en conocimiento del Santo Oficio una solicitud suya del 10 de septiembre de 1779 para que se despachase permiso de salida a una lista de trescientos sesenta y dos volúmenes contenidos en seis cajones, pero que al verificarse en la aduana de Cádiz el reconocimiento de estos últimos se encontraron ciento seis obras más de las anotadas en la lista y entre ellas varias prohibidas y otras exceptuadas aun para los que tenían licencia de leer aquéllas. Don Manuel de Salas arguyó en su defensa que no había tenido más parte en el asunto que haber permitido que el marqués de Torreblanca, don Pedro José Bravo de Laguna, utilizase su nombre para despachar al comerciante de Cádiz, don José de Llano y San Martín, que no conoce, unos libros de su uso; que efectivamente se encon-

traban entre ellos algunos prohibidos, pero que se le aseguró que estaban destinados a la biblioteca de la Congregación de San Felipe de Neri, de Lima, e iban consignados a esta ciudad a don José Toribio Bravo, hermano del marqués.

La excusa era bastante poco convincente, sobre todo cuando en poder del Santo Oficio existían antecedentes de que el criollo chileno demostraba una audaz vocación por las lecturas vedadas y estaba procesado por otra fraudulenta exportación de libros prohibidos. La Inquisición de Madrid transmitió el resultado de la nueva pesquisa al Tribunal de Sevilla y éste sentenció el 2 de marzo que en atención al fraude cometido por Salas en la introducción de libros prohibidos en los cinco cajones que quiso mandar a América "y a las sospechas nada equívocas de lo mismo en la introducción" de los otros seis cajones, se le hiciera comparecer ante el Tribunal para recibir una severa reprensión y conminársele de que en caso de reincidencia se le castigaría con todo rigor. Entre tanto se ordenaba retener para siempre la licencia para leer libros prohibidos de que gozaba Salas y se le condenaba a la pérdida total de las obras contenidas en los cinco cajones, incluyendo las de lícita lectura, y a pagar una multa de cincuenta ducados para gastos del Santo Oficio hispalense. Sin embargo, antes de ejecutar la sentencia, este último ordenó remitirla al Consejo Supremo, que el 12 de marzo resolvió enviar la sumaria al Tribunal de Madrid para que en caso de encontrarse allí el acusado "se le den una o más audiencias de cargo y se le siga su causa hasta la acusación y sus respuestas, dándole la villa y arrabales por cárcel".

La primera audiencia tuvo lugar el 8 de abril y allí fue interrogado Salas, de acuerdo con las prácticas habituales del Tribunal, sobre su genealogía, cristiandad e instrucción, contestando a todo ello que sus padres y abuelos eran cristianos viejos, sin tacha y personas de distinción; que cumplía habitualmente con sus prácticas religiosas, habiéndose confesado ese año por Pascua con un Padre capuchino del Convento del Prado y comulgado, en seguida, en la Parroquia de San Sebastián; en fin, que había estudiado gramática, algo de filosofía y que además era Bachiller en cánones y leyes.

Dos días más tarde, en la segunda audiencia, se le preguntó a Salas por sus lecturas prohibidas. Dijo de que antes de obtener li-

cencia del Inquisidor General leyó a "Fráy Gerundio" y que después varias obras, pero ninguna con conciencia de ser de las exceptuadas. Señaló, en seguida, el lugar dónde había adquirido dichos libros, y en cuanto a la "Enciclopedia" expresó que "estando comprada para su difunto padre y retenida por el Comisario de Cádiz, se le mandó entregar al confesante por dicho Inquisidor General".

Habiéndole practicado el Tribunal la primera amonestación de rigor para que dijera toda la verdad, confesó que fue condescendiente al prestar su nombre para el transporte de los cajones del marqués de Torreblanca, sabiendo que allí iban libros prohibidos; y en cuanto a los que se hallaron en los cinco cajones suyos, "confiesa asimismo que sabía que algún otro era de los exceptuados en su licencia y de otros lo ignoraba, aunque también confiesa que faltó en no haber hecho de ellos el examen que debía".

En la tercera audiencia, del 11 de abril, Salas, en plena retirada, dijo que había olvidado decir que la obra de Raynal, "Histoire philosophique et politique des établissements dans les deux Indes", y otra anónima, sabía que eran de las exceptuadas cuando las encajonó, y que aunque dudó que el Pablo Sarpi fuese el Pedro Suave exceptuado, hizo lo mismo por estimar que hay diversas historias del Concilio de Trento. Amonestado por segunda vez para que dijera toda la verdad, contestó que no tenía más que añadir, que siempre ha sido cristiano y que lo que ha realizado "ha nacido de una condescendencia poco reflexiva y de su inadvertencia en un asunto en que debía caminar con mayor reflexión".

El 18 de abril tuvo lugar la última audiencia en la que se le amonestó por tercera vez, insistiendo Salas que no tenía más que confesar. En seguida compareció el Promotor Fiscal y, de acuerdo con el procedimiento inquisitorial, presentó el escrito de acusación. En él se señalaba a Salas como autor del delito de leer y retener libros prohibidos excluidos de la licencia y de haber intentado extraerlos con fraude de España para las Indias. La acusación le fue leída al reo, que reiteró lo declarado anteriormente.

El 20 de abril la Inquisición madrileña resolvió condenar a Salas a ser privado perpetuamente de la licencia para leer libros prohibidos y a perder asimismo todos los impresos que remitió a Cádiz, aun los de libre lectura. Pero el Consejo Supremo, resolvió en

definitiva, el 24 de abril de 1782, que se devolvieran a Salas las obras corrientes, haciéndosele presente "la piedad y misericordia con que le trata el Tribunal, que espera que en adelante, con una vida cristiana y arreglada enmendará sus delitos pasados".

La sentencia del Consejo Supremo fue comunicada al reo por intermedio del Tribunal madrileño, que además remitió los autos al de Sevilla, "para que recogiendo todos los libros prohibidos, con la licencia de leerlos que tenía, le mande entregar los libros corrientes".

El examen de este interesante proceso inquisitorial (2) nos lleva a formular algunas consideraciones. En primer lugar, sorprende la facilidad con que el Santo Oficio otorgaba por entonces permiso para leer y retener libros prohibidos. Téngase presente que Salas y asimismo su compatriota don José Antonio de Rojas, que obtuvo licencia unos años antes, provenían del más extremo rincón del mundo hispánico y no contaban en la corte con relaciones de sangre y de amistad importantes. Estas benevolencias para la concesión de permisos tuvo que favorecer, como es lógico, la circulación en la península de las obras racionalistas de la "ilustración". Por otra parte, es digno de subrayar el moderado castigo que se impuso a Salas por la exportación fraudulenta de obras vedadas. Fuera de la pérdida de los libros prohibidos y del permiso para leerlos y retenerlos —lo que era obvio que ocurriese— no se le aplicó ni multa ni penitencia, a pesar de que los antecedentes recogidos arrojaban suficiente luz sobre la calculada malicia en que había actuado el joven chileno. Es indudable que don Marcelino Menéndez y Pelayo no se equivocó al afirmar en su "Historia de los heterodoxos españoles" que en los tiempos de Carlos III la Inquisición obraba con debilidad y estaba minada por el jansenismo. El eminente polígrafo destaca el hecho de que, aparte del proceso de Olavide, fueron muy pocos los que por entonces se siguieron por enciclopedismo y menos aun los que pasaron de las primeras diligencias (3).

---

(2) El expediente que hemos analizado es el legajo 4473, N.º 5 de los Papeles de Inquisición que se custodia en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, donde lo revisamos personalmente.

(3) Obra citada de Menéndez y Pelayo, Libro VI, Capítulo III.

Si Salas escapó sin grandes consecuencias del proceso, la retención de parte de su biblioteca "ilustrada" significó paralizar un envío importante de libros de dicha tendencia a Chile y frenar así su difusión en este país. Si se exceptúa el caso de Rojas, que alcanzó a pasar un grupo de obras de cierta importancia —entre ellas el único ejemplar hasta ahora comprobado de la "Enciclopedia" que llegó a Chile— puede decirse que la introducción en él de la literatura racionalista fue insignificante (4).

¿Qué efecto produjo en el ánimo de Salas el proceso inquisitorial? Hombre fino y no escaso de astucia y disimulo, era a la vez don Manuel tímido y, en momentos, francamente pusilánime. Las conminaciones del Santo Oficio debieron dejar una huella profunda en su espíritu y, de seguro, le contuvieron en la pendiente del racionalismo y agnosticismo por donde iba resbalándose insensiblemente. Por lo demás, la publicación en 1798 de "El Evangelio en triunfo o Historia de un filósofo convertido", en que el peruano don Pablo de Olavide, procesado años antes por la Inquisición por sus doctrinas sospechosas, se retractó del filosofismo cuyos efectos sufrió en los días del Terror en Francia, produjo una honda impresión en Salas, que leyó la obra en Chile y la comentó con elogio. Su adhesión a los avances de la España "ilustrada", de los que llegó a ser en su tierra de origen un fervoroso propagandista, no tocó la esencia de su fe católica. Si en sus declaraciones ante el Santo Oficio apareció resbaladizo y poco sincero al tratar de explicar la existencia en sus manos de obras vedadas, fue, en cambio, verás al proclamarse cristiano. Y que no se trata de un testimonio arrancado por el temor lo acredita el hecho de que Salas, a larga distancia de España y abolida la Inquisición, se mostró siempre como un hombre religioso. Esta fe le acompañó hasta el último instante de su vida. Don Miguel Luis Amunátegui, su biógrafo más documentado, escribe que: "Cuando se sintió gravemente enfermo, recibió el viático con la mayor devoción. Mandó alfombrar el patio de la casa y cubrir el suelo de flores para que las pisase Cristo sacramentado" (5).

(4) Sobre la difusión de la literatura "ilustrada" en Chile, nos remitimos a lo dicho por nosotros en el acápite "Los libros y las nuevas ideas", de "Ideario y ruta de la emancipación chilena".

(5) Miguel Luis Amunátegui: "Don Manuel de Salas", tomo III, págs. 303-314; Santiago, 1895.

